

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5° SESIÓN ORDINARIA

MARTES, 02 DE OCTUBRE DE 2018

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA

—A las 16:20 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, funcionarios que nos acompañan, público en general. Vamos a dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 2 de octubre del año 2018, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República; siendo las 4 con 20 minutos de la tarde del día 2 de octubre del año 2018.

Señor secretario técnico, pase lista de los congresistas asistentes.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes, señores congresistas.

Lapa Inga, (presente); Mantilla Medina, (con licencia); Olaechea Álvarez (ausente); Domínguez Herrera, (con licencia); López Vilela, (presente); Ponce Villarreal, (suspendido); Salazar La Torre, (ausente); Tapia Bernal, (ausente); Ticlla Rafael, (licencia); Vásquez Sánchez, (presente); Huilca Flores, (presente); Lescano Ancieta (ausente). Está también presente el congresista Apaza Ordóñez.

Señor presidente, no tenemos el *quorum* correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

No habiendo *quorum*, vamos a pasar como sesión informativa, teniendo en cuenta a que en estas instalaciones se encuentra el señor Ministro de Economía y Finanzas, don Carlos Oliva Neyra, para que exponga sobre el marco normativo de las negociaciones colectivas del sector público, los Decretos Legislativos 1442 y 1450, recientemente publicadas; y el incremento de las pensiones de jubilación en el régimen general y regímenes especiales.

Suspendemos brevemente esta sesión para invitar al señor ministro de Economía y Finanzas.

Muchas gracias.

—Se suspende la sesión.

—Se reinicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, reiniciamos la sesión para la presentación del señor ministro Carlos Oliva Neyra, ministro de Economía y Finanzas, para que exponga sobre el marco normativo de las negociaciones colectivas establecidas en el Decreto Legislativo 1442 y 1450. Y el incremento de las pensiones de jubilación en el régimen general y régimen especiales.

Damos la bienvenida al señor ministro de Economía y Finanzas, y le damos espacio de 30 minutos para que exponga a esta comisión.

Tiene la palabra, señor ministro.

Muchas gracias.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, economista Carlos Augusto Oliva Neyra.— Gracias, presidente.

Muy buenas tardes, a todos los señores, señoras congresistas.

Vamos a hacer una presentación sobre los dos temas para los cuales ha sido citado.

El primero es referente al marco normativo que afecta de manera directa o indirecta a las negociaciones colectivas del sector público, con la dación de los últimos decretos legislativos.

El segundo, el incremento de las pensiones de jubilación en el régimen general y en los regímenes especiales.

Quisiera empezar con el primer asunto, para lo cual permítame hacer una revisión general, conceptual, de lo que se ha estado normando con los decretos legislativos.

Con el Decreto Legislativo 1436, hemos establecido las normas básicas de lo que es la administración financiera del sector público, esta administración financiera es el conjunto de sistemas que tienen que ver con el manejo de los recursos públicos.

Son varios sistemas administrativos que están detrás de lo que se llama la administración financiera del sector público, todo con el objeto de tener una gestión integrada, eficiente y de manera inter sistémica entre sus integrantes.

El gran objetivo de la reforma tiene que ver con la articulación de los sistemas administrativos del Estado. Eso es lo que se ha priorizado en este conjunto de decretos legislativos que se ha sacado, y ha sido una gran necesidad.

Las grandes explicaciones de por qué el gasto público no es eficiente, no es efectivo y no tiene calidad, tiene que ver con los sistemas administrativos del Estado.

Y es por eso que con este conjunto de decretos legislativos hemos hecho un esfuerzo por modernizarlos y sobre todo coordinarlos y articularlos.

La administración financiera, entonces, tiene estos siete grandes rubros: el Sistema Nacional de Presupuesto, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, abastecimiento y es un sistema, digamos, entre comillas, “nuevo”, porque no tenía rectoría.

La programación multianual, la gestión de inversiones, lo que es Invierte PE y la gestión fiscal de los recursos humanos.

Entonces, para tener una buena administración financiera, tenemos que entender los tres principales procesos que están involucrados en el uso eficiente de los recursos públicos de los recursos del Estado.

Estos tienen que ver: primero, con la programación de los recursos públicos.

En segundo lugar, con la gestión de esos recursos; y, finalmente, con la evaluación de los recursos públicos.

En el siguiente gráfico, ustedes pueden observar de una manera didáctica de lo que estamos hablando.

Si queremos tener una buena administración financiera, nosotros tenemos que empezar fortaleciendo la planificación. Eso está en el lado izquierdo del gráfico. Todas las herramientas que tiene nuestro sistema nacional de planificación tienen que ser fortalecidas.

Allí estamos hablando de herramientas como los PCM; antes de eso, con la estrategia de desarrollo nacional, después viene los *PCM, los Planes de Desarrollo Concertado, tanto

regionales como municipales; después de eso vienen los denominados PEI, los Planes Estratégicos Institucionales, y después los POI, que son los Planes Operativos Institucionales.

Todas esas herramientas deben estar articuladas, por supuesto entre sí, vinculadas al cierre de brechas, a las necesidades del país. Y tienen que servir de base para una buena programación de los recursos públicos.

Con eso tenemos un primer marco para lo que sería el marco fiscal de mediano plazo.

Sobre esa base, nosotros siempre elaboramos todos los años el denominado marco macroeconómico multianual, que tiene una periodicidad de tres o de cuatro años, y de ahí ya empiezan a interactuar los sistemas que les estaba mencionando.

En el proceso de programación de los recursos públicos, interactúan varios sistemas, por supuesto tesorería y deuda, que son las fuentes de financiamiento de los recursos públicos, y también la programación de los tres grandes genéricos de gastos que tenemos.

La programación de la planilla, la programación de los bienes y servicios, y la programación de las inversiones.

Si ustedes ven las categorías de gastos que tenemos, estas tres categorías son las que agarran seguramente el 85% del gasto público. En cada uno de estas categorías tiene que ser debidamente planificada.

Entonces, el sistema de abastecimiento nos sirve para planificar bienes y servicios, la gestión de recursos a través de la planilla, nos sirve para planificar el costo de las remuneraciones y las pensiones. Y el Invierte PE, nos sirve para programar las inversiones. Todo eso dentro del proceso de programación.

Después tenemos una vez que se aprueban el presupuesto, viene toda la gestión durante el año fiscal, allí nuevamente empiezan a entrar los sistemas, el sistema de tesorería, por ejemplo, entra en todo momento para efectuar los pagos, el manejo de la caja, el pago de las planillas, las inversiones, etcétera.

Y una vez que se termina el ejercicio fiscal, vienen todos los procesos de evaluación desde nuevamente todos estos sistemas tienen que ver, y que van a servir de retro alimentación de la programación. Así debería funcionar un buen sistema de administración financiera.

De allí quería hacer notar que la planilla es una parte importante de la gestión de los recursos públicos, la planilla dependiendo del año, pero siempre puede estar entre en una cifra cercana al 40% del presupuesto.

Es muy importante que tengamos un manejo de la planilla que sea eficiente.

Entonces, sobre la base de ese marco conceptual, nosotros hemos emitido gracias a las facultades delegadas que nos dio este Congreso, una serie de decretos legislativos que son los que están allí en la pantalla.

El 1437, que tiene que ver con el endeudamiento; el 1438, con contabilidad; el 1439, con abastecimiento; el 1449, con presupuesto; el 1441, con tesorería; y el 1442, con la gestión fiscal de recursos humanos, todo esto tiene que ver con el manejo hacendario, con el Viceministerio de Hacienda, estos seis primeros. Y el séptimo, que es el Invierte PE, que tiene que ver con la parte de economía.

Entonces, vamos ahora si al tema de la gestión fiscal de los recursos humanos, que es el motivo de la citación de la invitación que se nos ha hecho.

Entonces, lo que estamos regulando nosotros en este Decreto Legislativo 1442, es principalmente los tres temas que ustedes pueden ver en la pantalla.

Por un lado, necesitamos implementar la planilla única de pago. Actualmente no tenemos una planilla única de pago, cada unidad ejecutora tiene su propio mecanismo para poder hacer los pagos.

A veces es el sector el que le provee de esta herramienta. Por ejemplo, en el caso de Educación, tiene una herramienta propia, Salud tiene otra herramienta, los gobiernos regionales pueden contratar con el sector privado otra herramienta, entonces, tenemos mucho desorden con el manejo de las planillas.

¿Hacia dónde queremos ir? Es a tener una Planilla Única de Pagos con todos los conceptos debidamente homologados.

Esto es una necesidad que va a hacer que la gestión de la planilla pública, sea mucho más eficiente de lo que es ahora.

Si queremos fiscalizar, ustedes acá en el Congreso que tienen esa función, tienen que fiscalizar la planilla pública, van a contar con una herramienta debidamente homologada, donde este claramente cuántas personas tenemos en el Estado, y cuánto gana cada una de esas personas, y por qué conceptos.

Eso es algo a lo que nosotros deberíamos aspirar, el desorden que tenemos actualmente, la verdad es que afecta la eficiencia del Estado.

El segundo tema importante, tiene que ver con la interoperatividad, con la administración financiera del sector público, hacia esto también queremos ir, que este Sistema de la Planilla Única, que sea interoperable con otros sistemas que tenemos en el Estado, como lo que pueden ver ahí, con la Reniec, con la Sunat, etcétera.

Para saber, por ejemplo, específicamente para obtener otro tipo de información que pueda ser relevante para la planilla.

Y, por último, se está dando también competencia exclusiva y vinculante para emitir opinión en materia de planilla, la idea nuevamente es ordenar la programación del pago de la planilla, según la normatividad vigente.

Actualmente aun en el Estado tenemos problemas para programar el gasto en planillas, precisamente porque no tenemos un registro.

Hay un registro, un aplicativo informático que solo cubre al gobierno nacional y a los gobiernos regionales, pero no cubre a los gobiernos municipales. **(2)**

Entonces, nosotros si queremos asegurar el pago de la planilla, es obvio que necesitamos saber cuántas personas tenemos en el Estado, y cuál es el costo de esta planilla, sino va a ser imposible para nosotros hacer una programación eficiente.

Y vamos a tener casos como que ya suceden ahora, que una serie de unidades ejecutoras, algunas municipalidades, por ejemplo, llegan al mes de octubre y se gastaron toda la plata, y tienen dos meses sin pagar la planilla a sus empleados.

Esto sucede en más de una ocasión, y precisamente lo que queremos es evitar eso, teniendo un buen registro de la planilla, va a ser mucho más efectivo hacer una buena programación, y asegurarnos de que todos los empleados públicos puedan cobrar sus remuneraciones hasta el último día útil del año. Eso es sumamente importante, y es por eso que necesitamos ordenar este sistema.

Y, la última diapositiva tiene que ver con cierto ruido que se ha generado a raíz de este decreto legislativo, que probablemente sea lo más importante para que todos lo tengamos claro.

Este Decreto Legislativo 1442, no regula de manera alguna la negociación colectiva. No tiene nada que ver con la negociación colectiva. La negociación colectiva se viene trabajando con un proyecto de ley conjuntamente con Servir, con la PCM, y con la participación de algunos gremios sindicales, para poder ser presentada al Congreso de la República. Esto quisiera que quede sumamente claro.

Nosotros, es cierto que tuvimos las facultades legislativas para legislar en términos de negociación colectiva, todo eso se aprobó en el mes de mayo. No, de junio, perdón, cuando se nos dieron las facultades legislativas.

Sin embargo, el Ejecutivo decidió que esta ley de negociación colectiva no sea emitida a través de un decreto legislativo, sino que sea emitida a través de un proyecto de ley, que nos permita precisamente tener una mayor interacción con los principales gremios sindicales.

Es por eso que desde hace algunas semanas, ya se ha formado un equipo de trabajo que está liderado por la PCM, entiendo que ya han tenido hasta dos reuniones con los gremios. Entiendo también que este viernes van a tener una tercera reunión, el propósito de esas reuniones es explicarles la propuesta del proyecto de ley de negociación colectiva que se está trabajando, y una vez que tengamos, que hayamos podido transmitir este proyecto, y que los gremios sindicales se sientan de alguna manera cómodo con el proyecto de ley, lo podamos remitir acá al Congreso, para que siga su trámite.

Entonces, reitero, nosotros no estamos prohibiendo la negociación colectiva, ni mucho menos, este Decreto Legislativo 1442 tiene otro propósito que no tiene nada que ver con la negociación colectiva.

Entonces, en ese sentido si les pediría la mayor comprensión de lo que se está haciendo.

Reitero, no sería además lógico para el Estado, habiendo una sentencia del Tribunal Constitucional que nos obliga a legislar en materia de negociación colectiva, que el Estado diga sabes que, no va a haber negociación colectiva. Eso sería totalmente ilógico.

Nosotros vamos a cumplir con el mandato, y como les digo, el procedimiento que se ha escogido para esto, es a través de una proyecto de ley, que está siendo en estos momentos conversado con los gremios sindicales; y les repito, ya ha habido dos reuniones, ahora una tercera este viernes, y ojalá que pronto nos podamos poner de acuerdo para que el Congreso pueda recibir ese proyecto, y seguir con la discusión, porque seguramente aquí en el Congreso también van a tener algunas observaciones acerca de ese proyecto de ley.

Entonces, con esto estaríamos cerrando la primera parte de la convocatoria que nos ha hecho la Comisión de Trabajo.

Sobre el segundo tema, el incremento de las pensiones de jubilación en el régimen general y regímenes especiales.

Aquí contarles un poco la historia de lo que es el Sistema Nacional de pensiones, es un régimen pensionario, administrado por el Estado a través de la ONP, la Oficina de Normalización Previsional, creada con el Decreto Ley 19990.

Este es un sistema, y esto es muy importante que todos los tengamos presentes, es un sistema contributivo. Es como saben, muy distinto del sistema que tenemos a las AFP, donde hay cuentas individuales. Esto es un sistema contributivo, en el cual los trabajadores tienen que aportar para obtener una pensión.

Las características de SNP, del régimen general, son las que ustedes conocen, hay una tasa de aporte del 13% de la remuneración mensual, las cuales van a un fondo común, este es una tasa que aporta el empleador.

Los requisitos para acceder a la pensión, es un mínimo de 20 años de aportes y 65 años de edad. La pensión tiene unos rangos que van desde 415, que es el piso; hasta 857.36, que es el máximo, y también hay prestaciones que tienen que ver con la invalidez y la sobrevivencia.

Aparte de este régimen general tenemos también los regímenes especiales, que son los que están ahí en la pantalla, que son regímenes especiales construcción civil, marítimo, periodistas, etcétera, que tienen los mismos rangos del régimen general, pero que, sin embargo, los parámetros de cada uno de estos sistemas pueden diferir del régimen general, en términos de los porcentajes de aporte y otros parámetros.

Entonces, son regímenes especiales que también son administrados por la ONP.

¿Cuál es el problema que tiene el Sistema Nacional de Pensiones? Son problemas estructurales, y en realidad lo que pasa en el fondo es, que las cargas pensionarias que se tienen que pagar, está muy por encima del valor de los aportes.

Es decir, los aportes no alcanzan para cubrir las pensiones, es por eso que aparte de los aportes de los asegurados, para cubrir con las pensiones, se recurre a otras dos fuentes de financiamiento: la primera, es la rentabilidad del FCR, del Fondo Consolidado de Reservas; y en segundo lugar, las transferencias que hace el Tesoro Público. Todos los años el Tesoro Público tiene que hacer transferencias para poder cubrir las pensiones del Sistema Nacional de Pensiones.

El cálculo grueso que se hace es, que en los últimos 15, 16 años, se ha transferido del Tesoro más de 27 000 millones de soles para el pago de las pensiones.

A eso nos referimos cuando decimos que los aportes no alcanzan para cubrir las pensiones.

Ha habido también una serie de esfuerzos por darle algún tipo de viabilidad al sistema, ahí tienen algunas leyes, algunos decretos de urgencia que se han establecido los últimos años, sobre todo el que fija tanto el mínimo como el máximo a las pensiones, y también la Ley 26504, que fija la tasa de aportes.

Está la situación actuarial del Sistema Nacional de Pensiones, la que ven en esta diapositiva.

En el Sistema Nacional de Pensiones tenemos casi 550 000 pensionistas, que representan un pago de más de 4000 millones, tenemos a trabajadores activos más de cuatro millones 280 000, que representan a su vez una planilla de casi unos 31 000 millones.

Lo importante es lo que está en la última columna, en la columna de la derecha, donde se muestra el valor, la reserva actuarial, es decir, ese es el valor presente de lo que se requiere para poder hacerle frente a las pensiones, tanto presentes como futuras.

En otras palabras, el valor presente para pagarle a todas las personas que en este momento son pensionistas, equivale a 42 000 millones de soles. Con 42 000 millones de soles podemos cubrir todas las pensiones de los que en este momento son pensionistas.

El personal activo en algún momento se va a pensionar también, el valor presente de cubrir a esos más de cuatro millones de personas que ahora son activos, a partir del momento que se jubilen, equivale a 154 000 millones de soles.

Es decir, el sistema requiere en este momento si hacemos un corte a este momento, el sistema requiere 196 832 millones de soles, en valor presente para poder cubrir, y para que sea un sistema auto sostenible. Eso por el lado del gasto, eso es lo que se requiere para cubrir.

¿Por el lado de los ingresos qué tenemos? Tenemos los aportes que se hace todos los meses con la planilla de los activos, esas 4 200 000 personas que están activas, cuando se le hace el valor presente de los aportes durante todos los años que le quedan de trabajo, equivalen a 83 000 millones de soles de ingresos.

A parte de ello, se requiere también una reserva de contingencia de más de mil millones de soles.

Entonces, en resumen, y este es el dato quizás más importante, este Sistema Nacional de Pensiones tiene un déficit actuarial que equivale a los 114 000 millones de soles.

Nuevamente este es un ejercicio que se hace tomando una foto del momento, proyectando todo lo que se tiene que pagar con las personas que están ahora en el sistema, tanto pensionistas como activos, a lo cual se le descuenta todos los ingresos de las personas que todos los meses aportan al SNP, el resultado es que habría un déficit de 114 00 millones.

Es por eso que yo anteriormente les había dicho que no alcanza el dinero que tiene este sistema, que tiene una falencia estructural, y es por eso que todos los años el Tesoro Público tiene que cubrirse con la plata de los impuestos que pagamos todos nosotros, tenemos que cubrir parte de este déficit actuarial que tenemos.

Eso para que tengamos una idea de lo que representa tener un sistema que esta desfinanciado.

También quería hacerle notar las condiciones que están en la Constitución, para hacer un eventual incremento de las pensiones.

La primera disposición final transitoria de la Constitución establece que las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales, así como los nuevos regímenes pensionarios que se establezcan en el futuro, deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación, esto está, repito, en la Constitución.

Entonces, cualquier evaluación que se haga para incrementar las pensiones, está supeditado a que se cumpla con estos dos requisitos constitucionales: la sostenibilidad financiera y la no nivelación.

El Estado ha venido incrementando los ingresos pensionarios, a pesar de la difícil situación que acabo de describir, la situación financiera ha habido una serie de, en los últimos 10 o 12 años ha habido una serie de medidas que se han dado para tratar de mejorar las pensiones.

Sabemos que esto, por supuesto que no es suficiente. El Estado, yo entiendo que en los últimos años ha tratado de, por ejemplo, mejorar las pensiones de las viudas, ha habido dos, un decreto supremo y un decreto de urgencia para mejorar las pensiones mínimas de viudez.

Por ejemplo, ha habido algunas bonificaciones que se han dado en el camino, pero entendemos que a pesar de los costos que están allá, a la derecha, estas medidas no son suficientes, y ¿por qué? Precisamente porque estamos hablando de unos déficits actuariales, que son sumamente significativos.

El ejercicio preliminar que ha hecho la ONP de si se incrementara la pensión mínima hasta una remuneración mínima vital, es decir, 930 soles solo para las personas que están en el Decreto Ley 19990, implicaría un gasto adicional anual de más de dos mil millones. **(3)**

Es decir, un aumento de la planilla anual de la ONP en 55%, solamente con los pensionistas que están ahora en el sistema.

Si además hacemos nuevamente el ejercicio actuarial, incorporamos a los futuros pensionistas, el cálculo del déficit actuarial prácticamente se duplicaría. Si ahora ya son 114 000 millones de déficit, con este incremento que se está planteando, se duplicaría el déficit actuarial.

Y, para ir culminando, quería hacer una presentación muy rápida de todas las transferencias que está haciendo el Tesoro para el pago de las planillas, las pensiones contributivas y no contributivas. Aparte de las pensiones regulares que ya les dije, que tienen un déficit en los últimos cuatro años, se están desembolsando montos significativos del tesoro para el pago de los bonos de reconocimiento.

Más o menos entre 600 y 700 millones, sin embargo, para este año 2018, los bonos de reconocimiento saltan hasta más de 1350 millones, esto debido al retiro anticipado, al REJA, y también a la Ley del 95.5 que ha hecho que se apresuren los retiros en el sistema privado.

Entonces, todo esto ha ocasionado una gran demanda por los bonos de reconocimiento, y eso ha hecho que prácticamente se duplique el gasto en bonos de reconocimiento para el Tesoro público. Esto es algo que hay que tomarlo en cuenta también.

Después también tenemos la 20530, el costo anual de la planilla de la 20530, es de alrededor de 4 000 millones de soles, para más o menos 258 000 pensionistas que tenemos bajo este régimen, que es financiado casi en su totalidad por el Tesoro Público.

Entonces, ahí ustedes saben que este régimen se ha venido actualizando todos los años, y ahí tienen un cálculo del costo anual que representa cada una de estas actualizaciones. por ejemplo, si se fijan en el 2017, el reajuste de 43 soles que se dio en el año 17, representó un costo anual para el Estado de 100 millones de soles.

Ese es otro de los costos que también se están cubriendo con los impuestos de todos nosotros, aparte de la planilla de pensionistas.

Otro elemento a tomar en cuenta, tiene que ver con la Caja de Pensiones Militar y Policial, esto también es plata que sale de todos nuestros bolsillos, que sale de nuestros impuestos.

Esta Caja de Pensiones Militar al igual que el Sistema de Nacional de Pensiones, la Caja de Pensiones Militar Policial tiene también problemas de liquidez, y desde el año 2012, el Estado tiene que realizar transferencias crecientes del Tesoro Público para pagar estas pensiones.

Todos los años, y miren como ha ido creciendo, el 2012 se tuvo que sacar casi 500 millones de soles del Tesoro, de los impuestos, para financiar la Caja de Pensiones Militar y Policial.

El año pasado estas cifras subió o este año, perdón, subió a 1329 millones, todos los años también el Tesoro Público tiene que destinar recursos de los impuestos para poder financiar esta Caja de Pensiones Militar y Policial.

Y aún más con la dación de esta Ley 30683, de la pensión renovable, ya este año se han transferido además otros 634 millones de soles. Esto también es un costo adicional que tiene que financiarse todos los años por los compromisos que tiene el Estado peruano.

Y, por último, mencionar también la Pensión 65, que eso otro de los gastos que tiene el Estado, en este caso es una pensión solidaria para los más pobres, llega más o menos a 540 000 usuarios, que representan también más de 800 millones de soles.

Entonces, para culminar esta parte de la presentación, comentar que todos somos conscientes de que tenemos unas pensiones sumamente bajas, pero al mismo tiempo también tenemos que ser conscientes de que estamos hablando de sistemas que no son autosostenibles, que todos los años tenemos que destinar recursos del Tesoro, recursos de los impuestos, para poder financiar los distintos sistemas que tenemos, tanto el sistema nacional, como algunos de los regímenes especiales. La Caja Militar, tenemos Pensión 65, tenemos al 20530. Todo eso, son recursos que todos los años, repito, salen del Tesoro y que de alguna manera nos ponen ciertas limitantes para poder hacer incrementos más importantes a las pensiones del Sistema Nacional.

Eso sería, presidente, y quedo atento a los comentarios de la Mesa.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor ministro.

Damos la bienvenida a los señores congresistas Segundo Tapia, al congresista Hernando Cevallos, a la congresista Milagros Salazar.

Agradeciendo con la exposición del señor ministro, damos la palabra a los señores congresistas para que hagan las preguntas respectivas.

Señores congresistas, tenemos quorum para esta Quinta Sesión Ordinaria, pero terminamos la sesión con el señor ministro, y continuamos con la agenda.

Señores congresistas, tienen la palabra ustedes.

Tiene la palabra el congresista Luis López.

El señor LÓPEZ VILELA (FP).— Gracias, presidente.

Saludando con su venia al ministro Oliva, y a la viceministra, a los señores congresistas.

Es muy cierto lo que dice el ministro referente a la Ley 30823, donde el Congreso le delega facultades al Poder Ejecutivo para ver en la materia de la economía del país, la lucha contra la corrupción, la prevención, y la protección de las personas en situación de violencia y la vulnerabilidad, y la modernización de la gestión del Estado. Y se le da un plazo aceptable de 60 días.

No es un plazo que le da el Congreso, eso está estipulado. Acá nosotros en el Congreso no presionamos al Ejecutivo de la forma como viene trabajando con el Estado Peruano, porque

vemos que tenemos un presidente que no gobierna a un país, vemos a un presidente que lamentablemente, que algunos congresistas estarán de acuerdo, otros no estarán de acuerdo; pero yo hablo por mi región, hablo por mi país, y porque no hace mucho he estado en otro país, y ¿cómo ven al país? Al país no lo ven como un crecimiento económico, lo ven a un país solamente, a un presidente conflictivo nada más, de ver quien tiene más poder en el Estado. Eso es lamentable.

Presidente, a veces el Perú más bien se pregunta, la verdad cómo nosotros vamos a lograr el compromiso, si le mismo Presidente de la República no hace mucho, el señor Vizcarra, él aseguró en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que viajó a Nueva York, que el mismo, nuestra bancada Fuerza Popular apoyó el respaldo para que viaje el señor Vizcarra, que de repente de su misma bancada no lo apoyaba, pero nosotros siempre en Fuerza Popular, pensando siempre en la economía de nuestro país, le damos el voto para que él pueda viajar. Pero ¿para qué viajó?

Y yo lo dije, autorizamos el viaje del Presidente para que vaya a aprender algo de economía, algo de salud, algo de educación, traiga conocimientos, explote al país, vender al país para que la inversión venga acá.

Es lamentable, y todos los peruanos hemos escuchado, qué ha hablado el presidente. El presidente Vizcarra que hablaba: referéndum, es su tema, referéndum, sobre la reforma judiciales y la política, y él hablaba que tenía que el 9 de diciembre, tenía que haber las elecciones para el referéndum o la no reelección de congresistas. Ese es tu tema fundamental.

También resaltó en Nueva York, presidente, que hace dos meses él envió al Congreso de la República cuatro proyectos importantes de la corrupción, y lamentablemente, presidente, nunca se le dio a un presidente que en la cual nos representara para poder levantar la imagen institucional de nuestro país.

Más bien creo que los hermanos de otros países, cuando hablábamos con otros diputados, senadores de otros países, hablaba que tenía un presidente más bien de, dando a entender más bien una inseguridad jurídica para la inversión.

Yo preguntaría eso, quién quisiera invertir ahorita en el país, sino tenemos un presidente que nos habla de economía, no tenemos un lindo mandatario, lamentablemente no habla de temas políticos, ni temas económicos; solamente habla de temas populistas.

Pero, presidente, así se está manejando el país, y lamentablemente somos los peruanos más engañados, sabiendo que el Congreso levanta popularidad a cualquier autoridad política.

Pero, presidente, por su intermedio quisiera preguntarle al ministro Oliva, cómo vamos a lograr el cumplimiento macro económicos multianual del 2018 al 2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de agosto de 2017, si el mismo Presidente de la República transmite inestabilidad, y pone al Perú en un riesgo de inversión y negociaciones nacionales e internacionales; considerando, presidente, de importancia que se hablaba de los tres ejes de panorama de macro económico multianual, y que se complementan con medidas que buscan dinamizar la inversión privada.

Y hablaba uno de los primeros ejes, que era el programa que comprende medida de prevención de desastres, e inicio de reconstrucción alrededor de 1800 millones de soles que estamos hablando del 0,2% del PBI.

En esta línea, se complementa también inversiones sectoriales, como puentes, carreteras, vivienda, educación, salud y empleo. Pero cabe señalar que en junio y agosto ya se han asignado recursos de 949 millones, que estamos hablando del 0.1% del PBI, para acciones de prevención de descolmatación de ríos de reconstrucción...

El señor PRESIDENTE.— Por favor, yo creo que son temas generales, sino que nos ceñimos. Al señor ministro lo hemos invitado no por agendas concretas. Yo quisiera invocarles, por favor, nos vayamos al tema, por qué le hemos citado al señor ministro.

Yo de repente, se ha dado lectura, se le ha invitado para ver sobre el marco normativo de las negociaciones colectivas, establecido en el Decreto Legislativo 1442 y 1450, y el incremento de las pensiones de jubilación en el régimen general y régimen especiales.

En eso nos hay que ceñirse, señor congresista, por favor, para que el ministro también tome nota, y qué alcances nos dé a las preguntas que vamos a hacer.

El señor LÓPEZ VILELA (FP).— Gracias, presidente.

Tenemos acá la premisa del ministro de Economía, y creo que usted tiene conocimiento, y que cuando nosotros invitamos a los ministros no vienen, y si hay la oportunidad, como congresista representante de la región de Piura que ha sido golpeada, y la malversación de fondos que se está haciendo el MEF, no podemos resaltar en estos momentos; y esta es la oportunidad.

Yo creo que es la oportunidad, yo sé que hay temas muchos importantes, pero este tema de reconstrucción, estos problemas de viviendas, estos problemas de salud son importantísimos.

Y que el MEF no tenga conocimiento, y que el Estado tampoco no tiene representación, si el mismo Presidente de la República no habla nada de educación, no hay salud, no hay reconstrucción, entonces que estamos presidente.

Este es el momento, yo sé que hay temas importantes que la cual ha sido ver la oportunidad de cual siempre el ministro nos pueda responder.

Entonces, pero, bueno, hablando del tema que de la cual ha venido a exponer, pero espero que en una próxima citación lo haga, porque tanta malversación de fondos, porque se habla de que el mismo Presidente de la República nos da plazos para nosotros hacerle proyectos de leyes. Pero a veces yo pregunto, el mismo Ejecutivo tiene 290 leyes, de las cuales con decreto supremo tiene 90; y mira acá, el MEF tiene 6 de leyes en 60 días, a eso quisiera exhortarlo que se me haga pues unas 15, 20 leyes, y de la cual se le da facultades para que haga leyes que se van al interés del país, y no se avanza. Entonces, creo que le vamos a poner nosotros plazos.

Pero bien, hablando del tema, que es muy importante, de la cual en una de las diapositivas que habla acá, con la venia del presidente, al ministro, **(4)** del Decreto Legislativo 1442. Nos dice, presidente, que nos dé tiempo, yo preguntaría cuánto tiempo, si nosotros le ponemos plazo, hay que votar el plazo. Le damos plazo una semana, si le hemos dado facultades, y cuál es el propósito, presidente, porque nos dice si él tiene facultades, que está haciendo un convenio en interés con Servir, conjuntamente está trabajando con Servir, pero presidente ya lo tiene mucho tiempo, y esta las negociaciones colectivas es de mayor importancia, presidente.

Usted dice que no se considera las negociaciones colectivas, perfecto, en el Decreto Ley 1442, en el artículo 8, en el inciso 7), refiere que las entidades del sector público no pueden aprobar disposiciones en materia de ingreso; entonces, yo le preguntaría, cuál es el mecanismo para garantizar los derechos sindicales y huelgas, con la obligación del Estado a respetar la libertad sindical, negociación colectiva y la solución pacífica constante al artículo 28 de la Constitución Política del Perú.

Si las mismas instituciones, presidente, que recogen los pedidos a nuestros trabajadores, no serán reconocidos para aprobar a disponer en materia de ingresos.

Ustedes, presidente, ellos proponen que de todo ello se encargue la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, si el MEF le dice no a todo, le cierra la puerta, no a todo, cómo cree que se va a reconocer los derechos laborales.

Entonces, presidente, creo que acá falta voluntad propia de poder de repente trabajar el MEF, para cual los derechos con los trabajadores que vean en servicio de ellos, ver, porque ellos tienen las facultades para poder hacer.

Creo que Servir ya ha tenido la oportunidad de poder trabajar con ellos, pero cuánto plazo le vamos a dar, hasta cuándo. Si quiere ya le ponemos plazo en la comisión o el Parlamento también de repente en el Congreso le ponemos plazos. Así como el señor Vizcarra pone

plazos, se da facultad de poder enfrentarnos a nosotros y ponernos plazos, hay que darle plazo también al MEF, y al señor Vizcarra, que se ponga a trabajar ya.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el señor congresista Justiniano Apaza.

El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).— Gracias, señor presidente; colegas parlamentarios, muy buenas tardes. Un saludo al señor ministro de Economía y a los funcionarios que lo acompañan.

La exposición que nos hace el señor ministro, nos da datos que no son serios ni son verdades; pero voy a comenzar, señor presidente, por algunas reflexiones que se puede hacer.

El Decreto Legislativo 1442, referente a la gestión fiscal de los recursos humanos en el sector público, y también Decreto Legislativo 1450, señor presidente, que modifica el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil; estos decretos legislativos, señor presidente, señor ministro, están emitidos al amparo de las facultades que les hemos otorgado, erróneamente nosotros los del Frente Amplio jamás hemos estado, hemos querido burlar las *services*, de una facultad que nos lo ha dado el pueblo, cual es legislar, pero desgraciadamente la mayoría parlamentaria determinó, en la buena voluntad y en su concepción de demostrar al pueblo que no es obstruccionista, falso criterio de repente para nosotros.

Nosotros creemos que estos decretos legislativos, señor presidente y señor ministro, están orientadas a eludir el cumplimiento de los convenios colectivos referidos en el incremento de remuneraciones de los trabajadores públicos, al otorgarle a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, la competencia exclusiva, señor presidente y señor ministro, exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos, artículo 2, para recordar al señor ministro. Así como prohibir que las entidades del sector público aprueben disposiciones en materia de ingresos, artículo 8, numeral 7. ¿Esto, no es estar contra la negociación colectiva?

Y luego nos viene a decir, señor presidente, con desparpajo único, decir "nosotros no nos estamos oponiendo a la negociación colectiva".

Señor ministro, por intermedio de usted, señor presidente, esto tiene que ser transparente, claro, no podemos engañarnos, entre gitanos no nos vamos a adivinar la suerte ni engañarnos tampoco.

Aquí se está prohibiendo taxativamente la negociación colectiva, así que ese cuento de que no nos estamos oponiendo, es falso, señor presidente.

El rol preponderante y centralizador de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, se consolida incorporar a su representante al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, Servir, quien además formula la política y compensación económica.

Pregunto, por intermedio de usted, señor presidente, el señor ministro reconoce que el inciso d, del numeral 1, del artículo 17, del Decreto Legislativo 1442, elimina las conquistas de los trabajadores, por las diferentes entidades otorgan aguinaldos y gratificaciones con cargo a sus recursos.

¿Por qué hago la pregunta, señor? Aquí se está prohibiendo que algunas entidades del Estado, tienen recursos propios, por ejemplo en las universidades, señor ministro, por intermedio de usted, señor presidente, las universidades tienen recursos con los cuales por ejemplo se dan aguinaldos el 28 de julio y también navidad, ¿y porqué se da estos aguinaldos?, porque como se lo dije en un Pleno, señor ministro, usted recibe pues 30 000 soles de aguinaldo en julio y en diciembre, y un trabajador de la universidad recibe 300 soles; entonces, como esto es nimio, como esto es miserable centavos, que no cubre para sus gastos, las universidades les otorga un aguinaldo, y hay otras entidades también que lo hacen, y mediante esto, Decreto Legislativo

1442, en el artículo 17, prohíbe, o sea, ahora los trabajadores de las universidades ya no van a tener aguinaldo, porque esto lo prohíbe, ¿eso no es negar la negociación colectiva?

Porque eso de las universidades que les dan, es una negociación colectiva, en el cual hay convenios bilaterales, señor ministro, y ahora usted lo está prohibiendo, así quiera negarlo.

Yo considero también hacer otra pregunta, si usted nos viene a decir acá que no se prohíbe la negociación colectiva, ¿por qué el MEF insiste en proponer la vigencia del artículo 6, por qué?, o somos chicha o somos limonada. No se puede insistir en el artículo 6, que es del proyecto de ley que prohíbe la negociación colectiva, señor ministro.

Con el cuento de que no se está prohibiendo, podrá usted pregonar esa letanía en otro sitio, pero acá creo que no.

Mis colegas parlamentarios de repente estarán reflexionando, aunque tardíamente, de haber delegado estas facultades para que el Ejecutivo prohíba la negociación colectiva, y nos dice la Constitución, dice, y cómo nos vamos a negar, pero en el papel está claro, candados para que no haya negociación colectiva.

¿Y qué es la negociación colectiva, señor presidente?, es el aspecto remunerativo.

Yo, trabajador, le pido a mi sector que me aumente pues 10 soles, mediante este artículo me va a decir, estoy prohibido, porque aquí el artículo 7 del Decreto Legislativo 1442 me lo prohíbe. Así de simple, entonces no nos engañemos.

Por otra parte, ¿porqué decía trae datos falsos, señor presidente y colegas parlamentarios?, porque el total de pensionistas que administra la ONP es aproximadamente 570 000 trabajadores o pensionistas; sin embargo, en su presentación dice que hay 258 000 pensionistas de la Ley 20530, o sea los de la 20530 son más del 55%, cuando es un sector que ya está en extinción, porque ya no hay ya nuevos de la 20530, van muriendo años tras años y cada día son menos, pero según el ministro de Economía de nuestro país, el 55% de pensionistas son de la 20530. Por favor, dónde estamos.

Yo le pregunto, ¿esa información que usted nos da, está dentro de los marcos correctos o no están, o se ha equivocado?, puede ser un lapsus linguae también de repente, o mala información de sus funcionarios, porque sus funcionarios, está probado, que están inmersos pues dentro de un círculo corrupto y privilegiado, dicho sea de paso, porque son los que más ganan, por los que tienen más gollerías; y los demás trabajadores del país, los pensionistas del país van muriendo lentamente.

Entonces, creo, señor ministro, de que tenemos que reflexionar y cuando venimos a hablar hablemos pues claro, salvo que me equivoque también, de repente también me han dado malas informaciones, pero estoy deduciendo lógicamente nomás, o matemáticamente, del número de pensionistas que usted ha dicho que, perdón, tenemos 570 000 porque eso un día aquí mismo no los dijeron los de la ONP, y si de ellos 258 000 son de la 20530, un régimen que ya está en extinción, qué podemos decir.

Tanto podríamos decir sobre negociación colectiva, pero felizmente creo que la historia va a juzgarnos, y la oposición, perdón, los colegas de la mayoría parlamentaria, felizmente han reflexionado, señor presidente, y lo han puesto en agenda la negociación colectiva, y ahí vamos a ver realmente quiénes estamos por la negociación colectiva de los trabajadores y quiénes no.

Felicito esta reflexión, felicito esta reacción, porque se le ha dado tiempo al Ejecutivo, se ha vencido el plazo y hasta ahora están en proyecto de que se va hacer. Va a ser muy tarde, porque también creo que en esta oportunidad el Congreso va decidir sobre la negociación colectiva, ojalá como siempre al lado de los trabajadores.

Pero, ¿qué podemos hablar ya con el señor ministro sobre negociación colectiva, ¿qué podemos hablar ya con él?, ya es un periódico de ayer, respecto a este problema.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Apaza.

Tiene la palabra la congresista Indira Huilca.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Muchas gracias, presidente; y por su intermedio, saludar al señor ministro.

Presidente, efectivamente, esta convocatoria que se ha hecho al ministro de Economía es algo inédita, usualmente a pesar de que la comisión lo ha requerido varias veces, los ministros de Economía no suelen venir aquí a abordar temas laborales, temas de carácter remunerativo, y por eso nos parece sorprendente, no es cierto, que cuando hemos planteado además de manera específica el que pueda venir a sustentar el sentido del Decreto Legislativo 1442, **(5)** en realidad lo que hemos tenido, presidente, y sí quisiera sobre eso, por su intermedio, plantearse al ministro, la explicación que hemos tenido sobre el decreto en particular no han sido más que dos cuadros de su presentación.

Nos ha venido a contar, efectivamente, cuál es el marco normativo que gestiona los recursos humanos en su sector, cosa que me parece que está bien, es un asunto, una generalidad en todo caso que no está demás plantear; pero lo que aquí le hemos venido a pedir era que presente justamente el contenido del decreto legislativo, porque sí hay algunos aspectos, presidente, que más allá de lo declarativo y seguramente de las buenas intenciones que se puedan afirmar y decir que esto no colisiona en la práctica con la negociación colectiva, sí tienen cosas que deben explicarse. Y entonces, la explicación que tenemos en realidad son dos cuadros, tres líneas, en lo que corresponde al objetivo del decreto legislativo, y otras dos que explican, bueno, una autoafirmación, el decreto legislativo no regula de manera alguna la negociación colectiva, es una tautología, no es cierto, ya sabemos cuál es la posición del Ministerio de Economía y Finanzas.

Y dos, la información que se está trabajando un proyecto de ley, yo no sé si se conoce, pero ya hay un proyecto y un dictamen aprobado también en esta comisión justamente para regular la negociación colectiva.

Entonces, sí es preocupante, presidente, que sobre un tema tan delicado, tan importante, y que yo creo que ha generado mucha preocupación, no solamente para los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sino en general para representantes de trabajadores en el sector público, no se haya tenido el detalle de la explicación de un instrumento normativo tan ambicioso, porque se trata efectivamente de generar un mecanismo que lo que hace es crear un instrumento que antes no existía, que es la planilla única de trabajadores en el sector público, instrumento que sí consideramos algunos puede haber sido algo positivo, podía haber sido un paso adelante más bien en consolidar información que hoy mismo es muy difícil obtener y con la que es muy difícil iniciar procesos de mejora justamente a nivel de los recursos humanos.

Pero, ¿cuál es el problema de que este decreto haya incorporado a este instrumento de manera novedosa?, es la manera en la que se ha diseñado esta planilla, ¿por qué?, porque esta planilla viene acompañada de la creación de una dirección, que como bien se ha señalado acá es la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que está presente a lo largo de todo el decreto legislativo, que se vuelve en realidad casi un ente todopoderoso en lo que tiene que ver con la regulación y la determinación de las posibilidades de mejora de los ingresos de los trabajadores del sector público, y solamente para citar algunos aspectos del decreto, que hubiera sido bueno sí que lo detallara el señor ministro en su intervención.

Por ejemplo, es competencia de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, tiene exclusividad, competencia exclusiva y excluyente, para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público, es decir a los trabajadores del sector público, así como para desarrollar normas sobre dicha materia en lo que corresponda de conformidad con el artículo 8, que es tremendo artículo 8.

Entonces, decir que no se bloquea con esto o no se limita la negociación colectiva, creo que hay que ir más allá simplemente por eso lo del aclarativo y entrar a los detalles de este decreto.

He mencionado esta creación de la nueva dirección, quisiera mencionar ahora solamente, por ejemplo, lo que mencionaba en relación al artículo 8, cuáles son justamente estos criterios con los cuales se va regir esta nueva dirección. La Gestión Fiscal de Recursos Humanos tiene la potestad, por ejemplo, de proponer medidas y evaluar las propuestas de los sectores en materia de ingresos de personal que implique el uso de fondos públicos, en buena cuenta de definir y autorizar y dar esta opinión vinculante para todo lo que tenga que ver con ingresos; tiene la facultad, entre otras cosas, porque son más de 12 facultades, pero yo he tratado de señalar las que me parecen más preocupantes y las que de manera casi literal proponen restricciones justamente a los procesos de mejoras en términos de ingresos para los trabajadores del sector público; emitir lineamientos para la aprobación y modificación del presupuesto analítico del personal, en tanto se implementa la Ley de Servicio Civil; emitir informe favorable para la aprobación de las escalas de ingresos de personal activo autorizado con norma de rango habilitante; emitir opinión respecto de la valorización de puestos, propuesta en el cuadro de puestos de la entidad; emitir informes sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público para la programación de fondos públicos, entre otras.

Y, también señala en el artículo 8, en virtud del principio de disciplina administrativa, esta Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos puede efectivamente reglamentar los ingresos de personal, las escalas de ingresos y reajustes que fueran necesarios durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios; si la Autoridad de Servicio Civil propone una norma con efectos fiscales debe coordinarlo previamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, o sea, acá en realidad lo que está haciendo es en la práctica darle un rol secundario a Servir; señala de manera muy muy breve que en el caso de convenios colectivos o laudos arbitrales corresponde verificar el cumplimiento de la normatividad específica, que como sabemos tendría que ser efectivamente una norma de negociación colectiva que hoy no existe.

Entonces, en la práctica, a pesar de que las buenas intenciones en la presentación del ministro nos han querido plantear que esto no afectaba el derecho a la negociación colectiva, lo que estamos viendo es que por varios artículos y a través de la creación de varios instrumentos como la misma dirección general que se aprueba en esta norma, se está obstruyendo la posibilidad de negociar colectivamente bajo los principios que la sentencia del Tribunal Constitucional ya ha determinado.

¿Cuáles son esos principios?, la de libertad de información, la de ejercer esta negociación de manera democrática, de manera informada, en fin, una serie de principios que creo no está de más recordar, presidente, y por eso sí nos parece preocupante la dación de este decreto legislativo.

Sí creemos que, y en todo caso traslado ya esa pregunta para la ronda de respuestas, que sería oportuno que el ministro pueda pronunciarse sobre estos aspectos puntuales que estoy planteando, esta nueva dirección que en la práctica lo que hace es ser la entidad que va a dar la opinión vinculante última en todo lo que tenga que ver con ingresos del personal y de los trabajadores en el sector público.

Una cosa final en relación a este mismo decreto, no solamente estamos hablando... Le voy a dar una interrupción al congresista Apaza en un momento..., no solamente se habla de la creación de estas instancias a través del instrumento de la planilla única, sino que además se hace una modificación que nos resulta también preocupante, se señala que esos actos administrativos no solamente van a darse sobre lo que antes se consideraba remuneraciones, sino que hoy también va a poder darse sobre cualquier tipo de ingresos del personal.

Como sabemos, muchos trabajadores del sector público en nuestro país pueden mejorar sus ingresos a través de la consecución de otro tipo de beneficios económicos que no son propiamente la remuneración, y eso lo saben todos quienes siguen la situación de los trabajadores en el sector público.

Con esto en realidad también se va a permitir que esta nueva dirección casi todopoderosa, pueda entrar a regular aspectos que tienen que ver con todo tipo de ingresos, no solamente con los que son considerados remuneraciones.

Entonces, presidente, es muy grave que no se haya detallado sobre esto en la presentación del ministro, porque esto es lo que le hemos pedido que nos venga a presentar.

Solamente quisiera cerrar con una cosa que él mencionó en relación a esta propuesta legislativa que están preparando y que se ha señalado además se está haciendo en coordinación con los representantes de los gremios de trabajadores, mencionarle que nos parece muy preocupante que se hayan dado en principio estas facultades, cuando el pedido de facultades nunca incorporó inicialmente el aspecto de negociación colectiva, de pronto y porque fue un debate que muchos seguimos de cerca, apareció en la Comisión de Constitución una línea que tenía que ver con la solicitud de facultades en materia de negociación colectiva.

Yo, la verdad, nunca me expliqué y nunca escuchamos una respuesta consistente por parte del Ejecutivo sobre porqué estaban pidiendo facultades en un tema que tiene que ver con un proceso de diálogo social, todos sabemos que hay una sentencia del TC, que lo que le daba era un plazo al Congreso para aprobar justamente una norma, que la norma con todas sus dificultades está en proceso de discusión en el Congreso y no se explica uno porqué entonces el Ejecutivo de nuestro país tendría que pedir facultades para legislar en algo tan delicado, en algo que requería sí justamente un nivel de diálogo mínimo con la representación de los trabajadores para evitar problema como este, que hoy tengamos un decreto legislativo que a pesar de que no se quiera reconocer en la práctica lo que hace es restringir el derecho de negociación colectiva que ya diferentes sentencias del Tribunal Constitucional en nuestro país han reconocido, presidente.

Me pedía una interrupción el congresista Apaza.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Indira Huilca.

Damos la bienvenida a la señora congresista Ana María Choquehuanca.

Tiene la palabra el congresista Apaza.

El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).— Gracias, señor presidente; gracias, colega Indira.

Señor ministro, por su intermedio, señor presidente, el señor ministro nos dice que el costo anual de la planilla 20530 se estima en 4000 millones de soles; sin embargo, en ese cuadrado que nos presenta dice que el costo de la 20530 para el 18 es de 67 millones de soles, quisiéramos que se nos aclare esto, porque yo considero que teniendo en consideración 4000 millones de soles que él ha manifestado aquí, tendríamos que los de la 20530 tendríamos unos 60 años más. Eso es falso, porque todos los de la 20530 ya están bordeando sobre los 70, perdón, de los 60 para arriba. Entonces, queremos que se nos aclare.

Por estas tergiversaciones y malas interpretaciones, malos conceptos, malas posiciones del MEF, nosotros los del Frente Amplio hemos sacado a respaldar la derogatoria de la 1424 que ha presentado el colega Tapia, y ojalá persista, porque a veces también toman posiciones dubitativas, pero tengo la esperanza de que la reflexión que han hecho sobre lo que tenemos que hacer por los trabajadores es real y objetiva.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Tiene la palabra el congresista César Vásquez.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Gracias, presidente. Me estaba alegrando que por fin estaban coincidiendo dos colegas de bandos marcadamente diferentes, creo que no se llegaron a entender. Bueno, de dos bancadas, disculpe colega congresista.

La verdad es que el decreto legislativo motivo de la discordia hoy, el 1442, mirándolo con óptica constructiva, sin sesgos políticos ni miramientos populistas, creo que en el fondo tiene

una muy buena intención, que es ordenar las planillas de pago en el país, ¿eso va ayudar a mejorar la administración pública?, sí.

Quienes hemos tenido la oportunidad de ser directores ejecutivos en instituciones ejecutoras, sabemos pues que existe tremendo desorden en el manejo de las planillas, y que eso necesita y que en buena hora se esté pensando ordenar, pero que este ordenamiento obviamente se dé sin vulnerar los derechos de los trabajadores, ahí creo que viene el kit del asunto, el meollo. Y es, obviamente, bien justificada la preocupación de los colegas congresistas.

Acabo de escuchar la aclaración y las preocupaciones sumamente válidas de la congresista Huilca, coincido plenamente, pero resumiendo la preocupación final, es que primero no se deje ninguna posibilidad que limite a través de estos decretos la negociación colectiva; y segundo, que esta famosa dirección creada en este decreto legislativo no regule por ningún motivo los conceptos de los ingresos de las remuneraciones de los trabajadores.

Creo que hasta ahí todos estamos absolutamente de acuerdo, seamos rojos, azules o naranjas.

Entonces, aquí al enterarme de que acaban de presentar una propuesta legislativa que reduce o que anula este riesgo y esta gran preocupación, me gustaría compartirla porque recién lo han presentado este proyecto de ley, me dicen a la una de la tarde, pero justamente este proyecto de ley propone modificar o incorporar el artículo 1.3 dentro del que es el artículo 1, y qué dice esta incorporación, dice que el decreto legislativo no tiene por objeto regular la negociación colectiva en el sector público, la cual se desarrolla íntegramente por la normativa sobre la materia.

Y lo segundo, en la otra gran preocupación, es que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, la que está creada en este decreto, no es competente para regular los conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, aprobado por norma con rango legal emitido por el gobierno central, por decreto supremo o en el marco de la negociación colectiva.

Entiéndase, entonces, que la esencia de este proyecto es anular esas dudas y esas preocupaciones, que son justificadas, no solo aquí expresadas por nosotros, sino en las calles también.

Entonces, quería, aprovechando la presencia del ministro de Economía, saber cuál es su opinión al respecto, porque si él tuviera opinión favorable, creo que gran parte del problema o la esencia del problema podríamos estar ya solucionándolo.

Esa es mi participación, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista César Vásquez.

Tiene la palabra el congresista Hernando Cevallos. **(6)**

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Gracias, señor presidente; saludando a los colegas.

Bueno, en primer lugar, yo creo, señor ministro, agradeciéndole por su presencia, me parece importante que un ministro asista a la Comisión de Trabajo, una actitud positiva; pero yo le he escuchado, señor ministro, decir que usted está de acuerdo con la negociación colectiva, lo cual la verdad me sorprende, porque la propuesta del legislativo en relación con la Ley de presupuesto no es favorable a la negociación colectiva.

Pero además, yo quisiera que usted me responda, sin explayarme demasiado, ¿qué tipo de negociación colectiva es la que usted está señalando que aprueba, que le parece bien?, porque resulta que en el sector público tenemos, que además representa a menos del 9% de la Población Económicamente Activa, tenemos un 15.9% de trabajadores que están sindicalizados, es decir, trabajadores que pueden llegar a sentarse en cada una de las entidades del Estado para negociar sus condiciones laborales, sus bonificaciones. El resto,

señor ministro, son trabajadores que tienen contratos temporales, que son CAS, Servicios No Personales.

Entonces, si hablamos de negociación colectiva en el sector público, ¿qué tipo de negociación colectiva queremos hacer, solo para este 15.9% que están sindicalizados, qué va pasar con la necesidad de poder conversar sus condiciones económicas, sus bonificaciones, para el resto de los trabajadores de la administración pública, qué diseño de negociación colectiva usted piensa, señor ministro, para el conjunto de los trabajadores de la administración pública, que la gran mayoría, le reitero, tiene contratos temporales, CAS, Servicios No Personales? Este es un primer punto.

Pero además, yo comparto la preocupación de varios colegas, que el Ejecutivo saca un decreto legislativo que a todas luces, señor ministro, va a contramano de las posibilidades de una negociación colectiva, es decir, limita absolutamente las posibilidades de que en las entidades públicas los funcionarios puedan decir, "bueno, me siento contigo, ven vamos a conversar cómo es que te puedo incrementar los sueldos, a pesar de que yo dispongo, por ejemplo, de recursos propios, de posibilidades de realizarlo", si le estamos poniendo un candado, efectivamente, a las posibilidades de poder ejercer un derecho que es constitucional, que dígame de paso acá no solo es responsabilidad del Ejecutivo, sino también de este Congreso, porque desde el 2016 hay proyectos de ley para que la negociación colectiva sea una realidad, y sin embargo el Congreso de manera inexplicable se lo traslada al Ejecutivo, y producto de esto es este proyecto de ley que ustedes nos traen acá, porque en realidad esto lo ha debido zanjar el Congreso, porque ya el Tribunal Constitucional pidió que el Congreso de la República aprobara una ley en relación con el derecho a la negociación colectiva.

Que no es un ruego, no es ponerse de rodillas, sino es pedir derechos, y que afecta sobre todo a los que tienen más edad y a los más jóvenes que ingresan muchas veces en condiciones desfavorables a la administración pública, y la inmensa mayoría no están sindicalizados, y son maltratados, son contratados, despedidos, vueltos a contratar, y no tienen ninguna posibilidad de negociar.

Entonces, yo quisiera que usted me señalara, señor ministro, ¿qué entiende por negociación colectiva en el sector público, ¿cómo usted la viene pensando?, porque en un sector público que tiene casi 85% de trabajadores que no tienen ninguna forma de sindicalización y tienen contratos precarios incluso en la propia administración pública.

Y el otro tema, señor ministro, porque este es un tema también muy importante, es qué vamos hacer con los pensionistas, qué vamos hacer con el sistema de pensiones, porque acá hay jubilados que ganan 100 soles, como decía acá el congresista Lescano, ganan 20 soles muchos de ellos, pero además los jubilados pues del Sistema Nacional de Pensiones ganan 400, 450 soles, miles y miles de jubilados, ¿cuál es la solución? Usted nos ha planteado acá el problema, nos ha dicho esto nos cuesta mucha plata, bueno, qué piensa el Estado, qué piensa el Estado de cuál es la solución a este problema, porque con ese monto no pueden vivir los jubilados pues, o sea, 400 soles, es bien complicado vivir, y si no tienen casa propia y pagan alquiler, por supuesto que eso es someter a una miseria terrible.

Entonces, quisiera yo encontrar más respuestas, señor ministro, de su parte, porque no las he encontrado en su exposición, usted ha planteado un cuadro, pero sin lo que nosotros queremos, propuestas para venir a debatir francamente, no basta con que usted diga yo estoy de acuerdo con la negociación colectiva y resulta que la realidad nos dice que eso no es así.

Desmíentanos, señor ministro, díganos "ustedes están equivocados, en la Ley de presupuesto se va aprobar la negociación colectiva y nosotros por esta, esta y esta razón estamos de acuerdo con una negociación colectiva que sea inclusiva, no solamente para los sindicatos, sino para todos los trabajadores de la administración pública"

Convénzanos, señor ministro, y díganos también qué ideas trae usted para que estas pensiones miserables, en el marco de un Sistema de Pensiones Nacional que incluye a las AFP, vergonzoso para nuestro país, porque lo que ha permitido que algunos grupos se

apropien de las pensiones de los trabajadores peruanos, qué solución usted nos trae acá para poder debatir y lograr el apoyo del Congreso si estas son favorables para los intereses de millones de peruanos que viven en la miseria por pensiones que son la verdad vergonzosas para muchos de ellos.

Gracias, señor presidente; gracias, señor ministro.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Muchas gracias, presidente; por su intermedio, mi saludo al ministro de Economía y a mis colegas congresistas.

Presidente, primero para saludar la presencia del ministro de Economía en esta Comisión de Trabajo, eso es muy importante, presidente, que se haya convocado y haya acudido el ministro de Economía, porque generalmente valgan verdades no acuden, los ministros de Economía no acuden; entonces, saludo.

Por otro lado, presidente, quiero decirle que sí, yo soy el autor del Proyecto de Ley 3432. Tan luego, enterado de que se habría ya emitido este decreto legislativo, el 1442, inmediatamente, realmente reaccionamos y se emitió este proyecto de ley que fue ingresado.

Y debo también resaltar aquí, presidente, la Mesa Directiva tuvo en cuenta realmente que este era un tema muy importante que vulneraba derechos de los trabajadores, y es por ello, a usted le consta y a todos los congresistas, que esto incluso está agendado en el pleno del Congreso de la República, pendiente incluso de exoneraciones de comisiones, pero qué bueno si esto ya se trata aquí en la Comisión de Trabajo, que es el escenario donde debemos tratarlo.

Presidente, entonces, yo diría que reconocemos que hay un desorden en la planilla del Estado, efectivamente, quienes venimos de la gestión pública, sí hay un desorden; pero presidente, yo considero que si bien es cierto el Congreso de la República dio una ley donde da facultades al Ejecutivo para legislar en estos temas, yo diría que aquí hay un tema de forma, porque no se dio facultades para que legislen este tema, sin meternos al tema de fondo.

Entonces, yo creo que ahí desde ya por un tema de forma esto sería inconstitucional, porque no se dio facultades para esto.

Por otro lado, presidente, mientras que acá el presidente de la República Martín Vizcarra, de manera hepática, digamos, sigue enfrentando al Congreso de la República, en el marco de las cuatro reformas que estamos trabajando, el Congreso está trabajando para sacarlas, pero ese ánimo que día a día esté enfrentando al Congreso.

Yo diría en ese sentido, que aprovechando este tema de las cuatro reformas que ha planteado el Ejecutivo, entre ellos la reforma judicial y política, pero nos sacaron la vuelta, o sea, entre gallos y medianoche sale el Decreto Legislativo 1442, o sea, mientras nosotros estamos distraídos en esto, ¡pa!, nos pusieron el 1442, como dice acá mi colega, de contrabando.

Y, para concentrarme en este tema, presidente, bueno, este decreto legislativo, ahora incluso veo que hay una colega congresista ha presentado el Proyecto de Ley 1475, que dice no tiene por objeto regular la negociación colectiva; pero si acá, presidente, en el artículo 8, numeral 7, dice clarito, señala que las entidades del sector público no pueden aprobar disposiciones en materia de ingreso, y esto ya está promulgado, está vigente.

Entonces, mi primera pregunta, presidente, es ¿por qué habiendo tenido 60 días para hacer los decretos legislativos y también para hacer uno de negociación colectiva, por qué ya se hizo esto? Y en este artículo, lamentablemente, presidente, se vulnera la negociación colectiva, o sea, no dice puntualmente negociación colectiva, etcétera, pero acá está pues, presidente, en el artículo 8, punto dos, numeral 7.

Entonces, hasta cierto punto está demás este tipo de proyectos de ley que nos digan que no, que nos quieren explicar que esto no es el tema de la negociación colectiva.

Y por ende, presidente, se crea la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, o sea, dentro del Ministerio de Economía se crea..., unos lo han dicho por acá, un monstruo, pero un tema bastante burocrático, que realmente entiendo a los trabajadores del Perú los asusta este ente que se tiene previsto, bueno, que se ha creado ya, Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos.

Entonces, presidente, yo quería decirle al ministro, de que, si realmente recuerden a PPK en junio del 2016, él se comprometió a respetar la negociación colectiva, firmó un compromiso con los trabajadores del sector construcción y otras agrupaciones sindicales. Dijo que él se compromete a respetar la negociación colectiva.

Y por otro lado, presidente, nos han dicho ya varias semanas que van a presentar el proyecto de negociación colectiva, pero yo pensaba que ahora nuestro ministro, con todo respeto, podía haber venido ya ingresando de repente el proyecto de ley, el día de hoy, de negociación colectiva, porque si hay el ánimo y nos dicen de varias semanas, o es que realmente de repente es para la platea, pero voluntad política no sé si exista.

Y de otro lado, otra cosa, presidente, es importante, si este proyecto ha sido coordinado y trabajado con el titular..., por el ministro de Trabajo, porque es un tema que involucra pues el tema de trabajo, entonces, me da la impresión que no, pero es bueno que nos aclare, presidente, porque es el ministerio y es el área especializada.

Y presidente, para terminar, quisiera decirle que sí estamos con los trabajadores del Perú.

Hay un proyecto también evidentemente de negociación colectiva, que también está para el Pleno, yo creo que a raíz de esto es motivo para que haya un debate también en el Pleno del Congreso de la República.

Pero solamente para detallar, presidente, que hay constitucionalistas que han opinado que este Decreto Legislativo 1442, es inconstitucional, porque la vulneración a la intangibilidad de la remuneración, llámese gratificaciones, bonificaciones y otros.

También, en la vulneración del derecho a la negociación colectiva, artículo 16 de la Constitución; también presidente, vulnera el carácter intangible de las remuneraciones, artículo 24 de la Constitución; contraviene el artículo 26, que es el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución; el artículo 28, en relación a la sindicalización, negociación colectiva y huelga; el artículo 51, presidente, en el tema de principio de supremacía constitucional; y por último, el artículo 62, en temas de seguridad jurídica.

En conclusión, presidente, este decreto legislativo se constituya [...?] y devienen inconstitucional, y afecta la seguridad jurídica, presidente.

Debo manifestarle que la negociación colectiva está amparada en la Organización Internacional del Trabajo, hay la sentencia del Tribunal Constitucional, donde de manera muy puntual el artículo 54 dice "la negociación colectiva, es el principal instrumento para la armonización de los intereses contradictorios de partes, en el contexto de una relación laboral, presidente.

Entonces, para terminar, debo decirle que el Poder Ejecutivo ha hecho abuso de las facultades delegadas que hemos confiado.

Por ahí nos decía un colega congresista "sí pues, por ahí les dimos las facultades". Sí, yo considero que se ha abusado de las facultades que se le ha dado al Ejecutivo para legislar en estos temas, lo que de alguna manera nos muestra un sesgo regulador y controlador, anillado una vez más en el todopoderoso Ministerio de Economía y Finanzas.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Milagros Salazar.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Gracias, presidente; y saludar al ministro y a los que le acompañan. (7)

Presidente, primero saludar la presencia del ministro porque verdaderamente es un hito, ¿y por qué le digo que es un hito, presidente?, porque después de dos años y dos meses, recién viene un ministro de Economía a la Comisión de Trabajo.

En la Legislatura 2016-2017 y en la Legislatura 2017-2018, hemos reiterado varios oficios de invitación para ver múltiples problemas y nunca tuvimos respuesta. Saludamos que esté aquí para que pueda responder algunas inquietudes.

A la vez, presidente, me resulta preocupante la presencia del ministro porque nos hubiera gustado —no al congresista sino a todos los trabajadores del sector público y también a los sectores que no son del sector público— nos hubiera gustado escuchar aquí cuál es la propuesta del ministro en relación al problema álgido que tiene nuestro país, y el problema principal de nuestro país es la informalidad, ministro, y no veo cuál es la propuesta en relación a la informalidad que cada día se va incrementando y ya estamos bordeando casi el 70% de peruanos que están en la informalidad.

¿Y por qué preocupa y por qué preciso que el problema principal de nuestro país es la informalidad, presidente?, porque una persona que está en la informalidad no tiene acceso a salud, no tiene acceso a educación, ¿qué herramientas les estamos dando a los ciudadanos para que puedan mejorar el desarrollo familiar y el desarrollo individual?

Cómo podemos decir vamos a luchar contra la anemia cuando esa persona para luchar contra la anemia no necesita un spot, como dice el presidente Vizcarra “tenemos que bajar la Ley Mulder porque no podemos hacer los spots para la lucha contra la anemia”, ¿acaso las personas que están acá mirando un spot van a solucionar la anemia?, ¿la anemia se soluciona con un spot?, ¿la anemia se soluciona con una consejería?

Cómo yo le puedo decir a las personas coman hígado, coman proteínas, coman leche, coman carne, coman huevo cuando no tienen lo principal que es la plata, cuando no tienen lo principal que es un trabajo. Entonces, cómo vamos a revertir un problema que en este año ha subido 3.6%, la anemia.

¿Y qué significa eso?, que hay 650 mil niños en nuestro país que están conminados a no tener un futuro, porque un niño anémico no puede tener la capacidad para el proceso de enseñanza y aprendizaje, y si ese niño no aprende, no va a tener oportunidad para estudiar en un CEO, para estudiar en un instituto, para estudiar en una universidad.

¿Y por qué lo digo, presidente?, es alarmante, yo no sé si el ministro a través de la presidencia lo sabe o la ciudadanía lo sabe. En la Universidad Nacional de Piura que abrió su convocatoria para admisión, solamente ha cubierto en vacantes el 13%, y la diferencia ha quedado desierto porque los alumnos no han calificado para la prueba de admisión.

Entonces, la pregunta es ¿qué tipo de niños estamos formando?, ¿qué calidad de educación estamos dando?

Aquí el Ejecutivo habla de educación de calidad, habla de incrementar el presupuesto y cree que con eso solucionamos todo; cuando no estamos identificando que la corrupción que se lleva el presupuesto de todos los peruanos también está en el Ejecutivo y no he escuchado un mea culpa del presidente, del premier y de los ministros.

Tampoco he escuchado qué es lo que ha pasado con esos trabajadores del MEF que estaban negociando y que estaban presionando a los alcaldes que les iban a sacar sus obras pero si les daban su porcentaje, ¿qué pasó ahí?, ahí nadie habla, ahí el presidente no dice nada.

¿Qué pasó en Lava Jato que se han tirado toda la plata de los peruanos?, tampoco han dicho nada, tampoco el presidente dice absolutamente nada en su mensaje.

Presidente, yo digo, qué lástima que esta oportunidad de tener al ministro o de repente haciendo la réplica me puede decir cuál es la estrategia del Ejecutivo para revertir la informalidad.

O es que los gobiernos y los candidatos quieren tener una población no educada, porque lógicamente una población no educada se deja llevar por titulares, se deja llevar por tuitazos, se deja llevar por discursos populistas, porque no tienen acceso a la educación, no tienen acceso a analizar la información y lógicamente ven un titular y/o un pasquín y creen todo lo que le dicen.

O también yo digo “lucho contra la corrupción”, pero tengo 43 denuncias en Moquegua, ¿es coherente eso?, yo lucho contra la corrupción y no quiero que me investiguen, yo lucho contra la corrupción y no vengo a la comisión a dar la cara, ¿qué mensaje estamos dando, presidente? Eso es lo que me preocupa.

Yo saludo que el Decreto 1442 tiene algo de bueno, porque también hay que reconocer, no todo es malo, lo bueno es que se va a organizar todo ese desorden burocrático e ineficiente para una vez ordenar la planilla de los trabajadores.

Pero aquí me preocupa algo, presidente, y espero que el ministro nos responda, ¿qué es lo que está pasando con los trabajadores que están por 99, por recibo de honorarios?, ¿qué es lo que está pasando?

Un ejemplo puntual en salud, 4 meses que los trabajadores que son profesionales, técnicos, auxiliares, están trabajando gratis 4 meses y hasta ahora no les están pagando, porque dicen que son 99, están haciendo guardias, están haciendo su mañana, su tarde, su noche y hasta ahora no les están pagando.

Este Decreto 1442, ¿va a solucionar este problema de los 99?, porque yo recuerdo que en el 2016 cuando ingresamos, presidente, no les habían pagado ¡8 meses!, se tenía que hacer polladas, se tenía que darle para los pasajes a los trabajadores, y no les pagaban.

Entonces, yo quiero saber si este Decreto 1442 va a solucionar y va a garantizar que estos trabajadores que están en 99 van a recibir como corresponde y es un derecho de ley. Aquella persona que trabaja necesita y es su derecho de recibir su pago puntual.

Porque ¿qué está pasando ahora, presidente?, están haciéndose préstamos y les cobran el 10%, con lo poco que cobran se están endeudando 4 meses y hasta ahora nadie les resuelve el problema.

Otro punto que me parece importante tocar acá, porque el ministro de Economía es el que tiene la llave, es el súper poderoso, y no sé si ha conversado o coordinado con el ministro de Trabajo para ver y tener una propuesta sobre los regímenes laborales, ministro, porque tenemos “n” cantidad de regímenes laborales y cada uno tiene su problemática, cada uno tiene un bono, a otro no le toca el bono, a otro le toca media, a otro no le toca media.

Y este decreto, en este contrabando que estaban pretendiendo ingresar y que saludablemente lo han corregido, porque no es que ha habido un error, aquí lo han corregido, y qué bueno que la señora Mercedes Aráoz trabaje porque al menos ha presentado un proyecto, ¿no es así?, ¿pero en función a qué?, en función a que Fuerza Popular y mi colega Segundo Tapia tuvo que presentar y hemos tenido coordinaciones con los trabajadores. Esos son los problemas que preocupan.

Y otra cosa, presidente, que me preocupa es que el ministro ha venido a anunciar la muerte de Servir oficialmente, es decir que en estos 10 años que ha estado Servir, miren cuánto se ha gastado, ministro, o usted me corregirá si es más o es menos.

La cifra que yo tengo de la inversión en Servir, que no ha servido para nada, ha sido 773 363 382 millones de soles que se ha invertido en Servir y que no ha servido para nada, porque yo pregunto, ¿hay algún Ministerio, hay alguna institución del Estado que se haya calificado y que haya meritocracia en el recurso humano?, ahora Servir va a ser el apéndice del MEF.

Y mi pregunta es, ¿el MEF tendrá la capacidad de poder administrar y gestionar Servir?, o simplemente es un cúmulo de poder y al final no hacen nada, presidente, porque tenemos en

los diferentes Ministerios personal que no está calificado y por lo menos la intención de Servir era garantizar la meritocracia.

Pero estamos viendo que hay muchos funcionarios que son egresados o que son bachilleres, que ni siquiera tienen título, tienen cargo de funcionarios y están ganando 25 mil, 35 mil, y no tienen siquiera titulación, ni siquiera están colegiados y ni siquiera están habilitados, pero sí están ganando cantidad.

Y en el sector salud tenemos titulación, tenemos Serum, tenemos especialidad, tenemos grado de maestría, no estudios, grados, grado de doctor y ganan una miseria. Esas son las incongruencias que podemos ver que, en algunos Ministerios, personas que no tienen la meritocracia ganan cantidad y que la planilla en los Ministerios, en la parte administrativa se ha incrementado.

Pero en la parte operativa los que dan la cara en los diferentes Ministerios, simplemente les han querido recortar su derecho a negociación colectiva, no le quieren atender el derecho de incrementar su sueldo, porque con un sueldo de 1500, yo le pregunto con el respeto que se debe al ministro o a la vice, ¿con 1500 podrían vivir ellos?

Pero sí quieren que vivan los trabajadores de los diferentes Ministerios y no les pagan a tiempo, les hacen esperar 3, 4 meses y a cada momento tengo que estar mandando documentos al Ministerio para que interceda y hagan sus buenos oficios, como si fuera un favor que nos hacen.

Porque la plata que se les paga a todos los trabajadores del sector público es plata de todos los peruanos, es del bolsillo de todos, que lo pagamos con nuestros impuestos, no es que el Ejecutivo nos hace un favor, porque es plata de todos, pero a veces lo mal utilizan.

Entonces, yo quiero saber, presidente, ¿qué es lo que pasa con Servir y cuál va a ser su función ahora que se ha trasladado al MEF?, ¿cuál va a ser la situación real de los trabajadores de 99?, ¿y cuál va a ser la situación real de los trabajadores CAS?, porque los 99 son temporales, ni temporales, son por horas, pero aquí les estamos haciendo trabajar 150 horas, estamos sacándole la vuelta a la ley.

Esas preguntas quisiera que el Ministro responda en relación a Servir y si verdaderamente se ha tirado al tacho 773 millones de soles en Servir y al final no ha funcionado nada.

Y otra pregunta, presidente, antes que me olvide, hay una ley de los obreros que hoy día lo vamos a ver y es por insistencia, no sé si lo conoce el ministro, pero hay una ley donde la Ley Servir dice que los trabajadores o los obreros municipales, los que son responsables de tener limpio los parques, los jardines y las calles donde todos vivimos, ellos no pertenecen al régimen Servir.

Presenté un proyecto de ley para ordenarlo porque ellos son 728, lo aprobamos acá, se ha ido al Ejecutivo y lamentablemente ha sido observado con la firma del presidente y del premier, y dicen que la ley que hemos aprobado es una incorrecta.

Pero no es así, ministro, los que están equivocados, lamentablemente, yo no sé qué clase de asesores tiene el presidente o el premier, porque es de Ripley que observen una ley y que ni siquiera se tomen el trabajo de leer la Ley Servir, que hoy día están diciendo “que descansen en paz porque ya no va a tener autonomía”.

La Ley Servir, que es la Ley 30057, en su disposición complementaria final primera dice, “tampoco se encuentran comprendidos los obreros de los gobiernos regionales y los gobiernos locales para efectos del Servicio Civil” y el **(8)** Gobierno, no sé quiénes serán sus asesores, no califican o no tienen experiencia, y nos traen el proyecto observado y rechazado.

No entiendo, presidente, estamos hablando de meritocracia y miren qué clase de asesores tiene el presidente y el premier, que verdaderamente da mucho que desear, no los quiero calificar pero verdaderamente deben salir de esta institución porque no es posible que la plata

de todos los peruanos esté pagando asesores ineficientes, que no sepan interpretar la ley y que quieran vulnerar los derechos laborales de los obreros municipales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Milagros Salazar.

Señor ministro, solamente conteste las preguntas de los congresistas que están presentes, algunos ya se han retirado.

Le dejo la palabra, señor ministro, para que absuelva las preguntas realizadas por los señores congresistas.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, economista Carlos Augusto Oliva Neyra.— Gracias, presidente.

Vayamos primero por los temas puntuales que han sido mencionados y después por los temas de fondo.

Con respecto a lo que preguntaba el congresista Apaza, de la 20530, el gráfico —no sé si lo podemos ver ahí, parece que generó alguna confusión— lo que está en el gráfico es el costo del aumento que se dio cada uno de esos años, por eso yo mencioné, cuando estaba haciendo la presentación, el año 2017 por ejemplo se dio un aumento de 43 soles, y ese aumento de 43 soles representó 100 millones de soles en total.

Es el delta, es el aumento lo que está en ese gráfico, los datos generales están en la parte de arriba. Con eso creo que se aclara la confusión que tenía el congresista. Es solamente el costo del aumento, no es el costo total, es el costo del aumento.

Con respecto al artículo 8 y en realidad a los temas que han mencionado varios congresistas. Efectivamente, reitero, el propósito es ordenar la planilla pública, todos los que tenemos o hemos tenido algún tipo de relación con el manejo del recurso humano sabemos que hay mucho desorden en varios aspectos.

Hay desorden porque tenemos muchos regímenes, hay desorden porque tenemos gente que ni siquiera está en los regímenes como son los que mencionaba la congresista Salazar, y hay desorden en el sentido que no sabemos exactamente a quién le estamos pagando y ni siquiera sabemos aún más los conceptos que estamos pagando.

Precisamente lo que hace este desarrollo es ordenar todo eso para que haya una planilla única, un registro único donde esté toda la información.

Esta dirección está reemplazando a otra que ya existía, no es una dirección absolutamente nueva. Antes teníamos la Dirección General de Recursos Públicos, ahora se llama Dirección General de Gestión Fiscal, es un cambio que se está haciendo, no es que se va a crear una nueva dirección; cosa que sí se hace con el sistema de abastecimiento, ahí sí se está creando una nueva dirección porque eso no tenía rectoría, que es otro tema.

Pero en este caso, lo que se está cambiando es el nombre y se están precisando algunas de las funciones, muchas de las cuales ya las tiene la Dirección de Recursos Públicos que ahora se llama Gestión Fiscal.

Muchas de las funciones que están en esos artículos ya existen, se están repitiendo porque estamos creando con otro nombre y le estamos añadiendo algunas competencias que precisamente lo que nos va a permitir es tener la rectoría en materia de remuneraciones nada más, en materia de ingresos que son las remuneraciones, que es el artículo 8.

Esta dirección, su principal función va a ser tener este registro y, por supuesto, va a tener la responsabilidad de verificar que la información que está en el registro tenga base legal; eso es lo que todos quisiéramos, que lo que realmente le estamos pagando a las personas, a los funcionarios, a los servidores, sea lo que le corresponde.

Este tema de los recibos por honorarios, eso debería desaparecer en el sector público, no está dentro del marco del Servicio Civil, esto es una especie de sacada de vuelta que se les hace a algunos trabajadores y están haciendo una función permanente y aparecen como que son temporales.

Tenemos que eso es parte del desorden que precisamente queremos regular, porque eso no debería ser así, si una persona está haciendo una función permanente, esa persona eventualmente debería ser parte de la carrera pública y ahí debería estar y tener una función permanente en el Estado, y no estar pagándole por recibo por honorarios, locación de servicios y ese tipo de cosas.

Es justamente algunos de los problemas que tenemos, que es parte del desorden y tenemos que trabajar conjuntamente para poder ordenar y eliminar este tipo de contratos que no son los que están previstos en la Ley del Servicio Civil.

Entonces, en términos de Servir, Servir sigue siendo el rector del sistema administrativo de recursos humanos, esta dirección del MEF lo único que revisa es el tema de la planilla.

La planilla es una parte de lo que es el sistema de recursos humanos que tiene otros elementos, tiene todo el tema de evaluación, de capacitación, todo eso sigue en ámbito de Servir y Servir, además, hay un Decreto Legislativo 1450 que especifica las funciones de Servir. Acá tenemos que trabajar conjuntamente con Servir, que va a seguir en la PCM y en MEF con esta dirección.

Sobre la constitucionalidad de la norma, nosotros también tenemos informes donde dice que esto es constitucional, ahí sí la verdad que preferiría no explayarme porque no soy abogado y no podría tener un debate sobre la constitucionalidad de una u otra norma, en todo caso me imagino que la Comisión de Constitución en su momento va a verificar todo eso, los dos temas, tanto que sea constitucional como que esté dentro de las facultades.

Nosotros, como le digo, de nuestro lado, del lado del Ejecutivo tenemos la certeza que cumplimos con los dos requisitos, pero, obviamente, estamos dispuestos a conversarlo en la Comisión de Constitución y dar todos los argumentos del caso para demostrar que esto sí es constitucional.

No sería constitucional si es que estuviéramos prohibiendo la negociación colectiva, ahí sí estaría totalmente de acuerdo, pero, reitero, no se está prohibiendo la negociación colectiva.

No quisiera repetir todo lo que ya mencioné al principio, pero nosotros estamos trabajando conjuntamente con los sindicatos el tema del proyecto de ley.

Le repito, no está el congresista, pero nosotros vamos a presentar un proyecto de ley para regular la negociación colectiva, que no es un proyecto de ley fácil, precisamente, como parte del desorden que tenemos.

No podemos tener una sola negociación colectiva cuando tenemos por un lado lo que sería los servidores de carrera, que son como 600 mil personas, donde dicho sea de paso hay 276, 728 y hay CAS.

Por otro lado, tenemos los regímenes especiales, tenemos Educación, tenemos Salud, Servicio Diplomático, los policías y militares sí tienen otro régimen, tenemos a los Gobiernos regionales, a los Gobiernos locales, tenemos a las empresas públicas.

Entonces, no tendría sentido tener un solo régimen o una sola negociación colectiva para todos, porque las realidades son distintas y eso es precisamente en lo que se ha trabajado, tratar de hacer una diferenciación para que podamos tener negociaciones colectivas por segmentos; porque no tendría sentido que la negociación que tiene que ver con el Ministerio de Economía y de otro lado tenemos a una empresa pública por acá y por el otro lado tenemos a los profesores por allá.

Cada uno tiene que responder a su realidad, y lo que se está previendo es tener estas negociaciones colectivas, nuevamente tratando de ordenar todo y con alguna racionalidad. Y

para cada uno de estos grandes grupos vamos a tener una solución, una propuesta en todo caso que espero sea debatida en el seno de esta comisión, de todas maneras.

Y sobre lo que mencionaba el congresista Vásquez, si a mí no me creen lo que he dicho desde hace dos horas y siguen insistiendo que esto elimina la negociación colectiva, pues no tenemos ningún problema que pongan un artículo donde se dice explícitamente con las palabras que ustedes quieran, de que no se está regulando la negociación colectiva con este decreto legislativo, no tenemos ningún problema, si esa es la solución pues bienvenida sea.

Si al ministro de Economía no le creen cuando les digo que esto no está regulando la negociación colectiva, entonces pónganlo explícitamente en un artículo y que diga eso para que no le quede la duda a ninguno de que esto no está regulando el mecanismo de negociación colectiva, el cual tiene por mandato del Tribunal Constitucional que regularse en una ley particular.

Esta ley, repito, no tiene que ver con eso, nunca ha sido la intención, y si con la lectura que hacen algunos artículos, uno interpreta que podría darse el caso, pónganle el candado directamente para que quede absolutamente claro que ese no es el propósito.

Con eso nosotros no tenemos ningún problema y en todo caso sí esperaríamos, una vez que presentemos el proyecto de ley, que nos convoquen a todos, sobre todo a Servir y al MEF para poder explicar los alcances de esa propuesta de ley.

Dicho sea de paso, Servir es la entidad que regula el empleo en el sector público, no es el Ministerio de Trabajo, es Servir. El Ministerio de Trabajo tiene su ámbito de acción en lo que es el sector privado.

Y solo para culminar, aunque no es materia de la convocatoria, pero sí estamos totalmente de acuerdo que el problema de la informalidad es un problema estructural, es un problema de fondo que tenemos que tratarlo. Además, es muy complejo, hay distintos tipos de informalidad, la laboral, la tributaria.

En el caso de la tributaria, nosotros por el lado del MEF hemos sacado algunos decretos legislativos que tienen como función tratar de minimizar esa informalidad tributaria.

Eso puede ser materia de otra conversación, pero también soy consciente de que en esta comisión tenemos que tratar el tema de la informalidad laboral, yo encantado puedo venir en otra ocasión para hablar, lamentablemente todavía no tenemos ninguna propuesta, la estamos trabajando, porque entendemos que eso es un problema sumamente grave.

Entonces, yo ya me he manifestado sobre algunos temas generales que creo deberían tratarse, que tienen que ver con una flexibilidad laboral que es necesaria en este país, preservando los derechos de los trabajadores, por ejemplo.

Pero esto debería ser materia de otra sesión y encantado de poder tener esa discusión, traer los documentos, hay muchos estudios que se han hecho al respecto, hay especialistas que seguramente ustedes han invitado, que también les pueden dar su opinión al respecto.

Sabemos que no es un tema fácil, no hay bala de plata acá, que uno saca una norma y al día siguiente todo se formaliza, es un tema bastante complejo, pero yo encantado de poder participar en esas discusiones, porque sí reconozco que sinceramente como país, si queremos ser un país desarrollado de acá a 20 o a 30 años, no podemos seguir con estos niveles de informalidad. Eso sí a mí me queda clarísimo.

Pero, repito, es un tema que vale la pena conversarlo porque tenemos que trabajar al respecto.

Eso sería, presidente, un resumen de los principales temas, no está el congresista, pero solo para mencionar que no he hablado mucho de las pensiones, pero si queremos una solución al tema de las pensiones, no sé si hay una solución para empezar porque es un tema, nuevamente, bastante complejo, pero parte de la solución, tiene que venir por el lado de aumentar los ingresos del sector público.

Con una recaudación impositiva de 13% del PBI no vamos a tener ninguna posibilidad de mejorar las pensiones del Estado, por más que queramos, ustedes saben que tenemos que repartir ese poco pedazo de la torta en educación, salud, **(9)** en uno y en otro, en inversiones, etcétera.

Entonces, si realmente queremos empezar a dar una solución de largo plazo al tema de las bajas pensiones, que yo he sido el primero en reconocer que las pensiones en nuestro país son bajas, pero sino tenemos una presión tributaria que nos acompañe y que nos permita hacer mejoras en el sistema, va a ser muy difícil lamentablemente.

Entonces, parte de la solución no es la única porque yo creo que acá cuando estuvo el jefe de la ONP también habló de tener un sistema de capitalización individual para el caso de la ONP, son propuestas que se pueden discutir perfectamente, pero cualquier propuesta por más brillante que sea, si no va acompañada por una mayor recaudación, al final estaríamos simplemente poniendo un parche o tratando de vender algo que no es porque sino tenemos ese acompañamiento por el lado de los impuestos, por el lado de los tributos, va a ser imposible poder financiar esos déficits sectoriales que son bastante elevados.

Entonces, esto nuevamente también puede ser materia de otras conversaciones, pero yo creo que la base no es la solución única, pero la base de tener mejores pensiones empieza por reducir la evasión, la elusión tributaria, que son algunas de las medidas que hemos propuesto con los decretos legislativos más allá de otras que vamos a presentar acá al Congreso que ya también he mencionado públicamente para reducir precisamente la evasión y lograr un sistema tributario que sea mucho más justo.

Eso sería, presidente, y agradeciéndole la invitación que se me ha hecho.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor ministro de Economía y Finanzas, por haber asistido a esta comisión y como usted ha señalado no creo que sea la primera vez, vamos a convocarle cuando hay temas importantes que vamos a trabajar, inclusive tenemos mesa de trabajo que estamos haciendo sobre seguridad social, también necesitamos su presencia para algunos aportes desde el MEF para trabajar coordinadamente, en la comisión ese espíritu de trabajar, nosotros como han dicho los congresistas esperamos su apoyo desde el Ejecutivo y trabajar con esta comisión.

Muchas gracias.

El señor.— Una interrupción, antes.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista.

El señor.— Señor presidente, colegas parlamentarios, luego de escuchar al señor ministro, que la ciudadanía sepa que no hay la menor intención de aumento para los jubilados, manifiesta claramente que la recaudación es nimia, es pobre, y esa recaudación nimia y pobre es por la ineficiencia del propio Ministerio de Economía y a través de la Sunat, porque no se cobra lo que nos deben, los millones que deben las grandes empresas deben de pagar, ¿por qué tanta contemplación?, o sea, que no hay recaudación tributaria, no va a haber aumento de pobres jubilados que van a seguir ganando trescientos soles, ¿y a qué se debe?, a la ineficiencia más del propio Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Es responsabilidad del Ministerio de Economía, preocuparse para que la aportación sea mayor, eso que quede constancia, señor presidente, porque es muy fácil, se dice no hay aumento para los jubilados, no hay aumento para los pensionistas por que no hay plata, porque no tenemos recaudación, ¿y quiénes son los responsables para recaudar?, son ustedes, señor ministro, y eso díganlo usted públicamente y reconozca autocríticamente de que es culpa de ustedes, aquel que no reconoce y practica la crítica y la autocrítica no es político, ¿y su técnico?, en buena hora se equivoque.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Vamos a suspender brevemente, para despedir a nuestro invitado, al señor ministro de Economía y Finanzas.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión...

Se reanuda la sesión...

El señor PRESIDENTE.— Vamos a reiniciar nuestra sesión.

Damos la bienvenida, al congresista Mario Mantilla Medina, con lo cual tenemos el *quorum* correspondiente.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Sección de Despacho, señores congresistas.

Se ha remitido a sus despachos, las citaciones y agenda de la sesión, así como el listado de los proyectos de ley ingresados a la comisión.

INFORMES

El señor PRESIDENTE.— Informes.

¿Algún congresista tiene algún informe?

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.— Pedidos.

Sí, congresista Apaza, tiene la palabra.

El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).— Es una sesión ordinaria, concreto, señor presidente.

Solicito a la presidencia, **(10)** se sirva acumular el Proyecto número 3471, al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 136, 1820, 2775; y el segundo pedido, solicitar, en reiteradas oportunidades lo estoy haciendo, referente a las asociaciones de ex aportantes a la AFP que lo acabamos de conversar, y ojalá el asesor que lo secunda sea más activo porque estamos viendo que los asesores no están trabajando.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Ni bien lleguen los proyectos, lo vamos a tener presente.

Ya legaron ya, entonces vamos a disponer que empiecen a trabajar.

Muchas gracias.

Señores congresistas, en la sesión ordinaria pasada se aprobó el acuerdo de 2 iniciativas legislativas relacionadas con la desjudicialización de los procesos del Sistema Nacional de Pensiones, pasen a ser de la competencia de esta comisión.

Al respecto, se advierte que el Proyecto de Ley 3442, que propone crear la vía procedimental especial para asuntos del Sistema Nacional de Pensiones, guarda relación con el tema de la desjudicialización de la ONP, ha sido decretada a la Comisión de Justicia, para lo cual resulta necesario someter a votación un acuerdo a fin de solicitar que dicha iniciativa legislativa también pase a conocimiento de la Comisión de Trabajo.

Señores congresistas, someto a votación a fin de aprobar el acuerdo del Proyecto de Ley 3442, pase a ser de conocimiento de la Comisión de Trabajo.

Los que estén de acuerdo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, antes de pasar a la Orden del Día, solicito acordar desacumular el Proyecto de Ley 1820/2017, por no corresponder al dictamen de los Proyectos de Ley 136/2016...

Sí, señor.

El señor.— Solamente, para que tenga validez nuestra sesión, presidente, yo tengo referencia que el congresista Apaza es accesitario, entonces solamente usted sería el titular, entonces no hay *quorum*.

El señor PRESIDENTE.— Se hizo el *quorum*, no se preocupe.

El señor.— Sí, hacemos *quorum* señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Está usted emocionado.

El señor.— Sí tenemos *quorum*, entonces vamos a avanzar.

Decía, antes de pasar a sesión ordinaria, solicito acordar desacumular el Proyecto de Ley 1820/2017, por no corresponder al dictamen de los Proyectos de Ley 136/2016, 2108/2017, y 2775/2017, que declara de interés nacional el establecimiento de la pensión mínima para pensionistas del Decreto Ley 19990, y el Decreto de Ley 20530.

Y también, hay que acumular el Proyecto de Ley 3471, del congresista Apaza.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Orden del Día.

Señores congresistas, el predictamen considera que no son atendibles las observaciones del Poder Ejecutivo, por lo que propone la inexistencia de autógrafa en sus mismos términos del predictamen recaído de la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo sobre la ley que precisa el régimen laboral de los obreros, de los gobiernos regionales, y gobiernos locales, la observación no señala cuales son los fundamentos por los cuales tienen que excluirse a los obreros de los gobiernos regionales y de las municipalidades en el régimen de la Ley del Servicio Civil, se limita y afirma que la Ley del Servicio Civil debe ser aplicable a todos los servidores públicos, que toda la exclusión debe de estar razonablemente fundada en la especial naturaleza y particularidad de la presencia del servicio.

Respecto a ello, es necesario precisar que es obvia la diferencia entre un obrero y un empleado, el primero realiza exclusivamente labores manuales, es una persona que tiene por oficio hacer un trabajo manual o que requiere esfuerzos físicos, en cambio el empleado es un servidor que según el artículo 2º de la Ley del Servicio Civil, que clasifica a los servidores civiles; y el artículo 3º de la misma ley, que define a cada uno de ellos, en ningún caso está el de obreros, es decir, la Ley del Servicio Civil no les alcanza por la naturaleza de su trabajo.

Señores congresistas, al voto.

Aprobado por unanimidad.

Debate de aprobación del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley 3432/2018, 3438/2018, 3439/2018, 3440/2018, y 3443/2018, que deroga el Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; y el Decreto Legislativo 1450, que modifica el Decreto Legislativo 1023, y la Ley 30057.

Señores congresistas, se pone en debate el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3432/2018, 3438/2018, 3439/2018, 3440/2018, y 3443/2018, que deroga el Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; y el Decreto Legislativo 1450, que modifica el Decreto Legislativo 1023, y la Ley 30057, Ley que Crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; y la Ley 30057, Ley de Servicio Civil.

Se solicita al secretario técnico, la exposición resumida del predictamen.

Señor secretario técnico, por favor.

El secretario técnico.— Señor presidente, el fundamento de la derogación del Decreto Legislativo 1442, es la siguiente:

Las remuneraciones de las instituciones del sector público, deben circunscribirse a la regla prevista para implementar la planilla única de pago del sector público que aparece en el artículo 17º, originándole conocimiento de los beneficios que gozan actualmente los trabajadores de las instituciones del sector público adquiridas a través de negociaciones colectivas, cualquier negociación colectiva de connotación remunerativa debe contar con la opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Servir, y a su vez de la Dirección General de la Gestión Fiscal de recursos humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, creándose una parte indirecta no interviniente en la negociación pero que define con su opinión desnaturalizando la negociación colectiva.

En ese sentido, se establece que los convenios colectivos o laudos arbitrales, tienen que ser verificados por la Dirección Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin que cumplan la normatividad específica, entre comillas, entendiéndose como tal al mismo Decreto Legislativo 1442, que conforme se ha referido precedentemente obliga a ceñirse todo a criterio remunerativo a lo establecido por la planilla única de pagos del sector público, y limitarse a lo que se establece en el literal a del inciso 1 del artículo 17º de dicha norma, esto es 2 argumentaciones y/o pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por fiestas patrias, un aguinaldo o gratificación por Navidad, convirtiendo en inviable todo tipo de negociación, la negociación colectiva no solo es una institución amparada en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú, que establece que el estado reconoce y fomenta la negociación colectiva sino también se encuentra interpretada o fundamentada por el Tribunal Constitucional en 2 procesos de inconstitucionalidad.

Respecto del Decreto Legislativo 1450, este modifica 4 artículos del Decreto Legislativo 1023 y 3 de ellos guardan relación directa con el Decreto Legislativo 1442, del cual se propone su modificación quedando uno que modifica las funciones y atribuciones del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, razón por la cual también se propone la derogación correspondiente.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se pone a debate, el predictamen, congresistas.

Sí, congresista Indira.

La señora HUILCA FLORES (NP).— Sí, solamente de manera muy breve, presidente, expresar porque estamos planteando y apoyando esta derogación, y no como lo señaló el ministro de Economía en su intervención, la añadidura de una artículo que dijera que el decreto legislativo en mención no contraviene a la negociación colectiva, porque las normas tienen que tener coherencia interna, yo no puedo poner en el primer artículo, esta norma no se opone a la negociación colectiva, y en los siguientes artículos establecer todo lo que por ejemplo ha señalado el secretario técnico, la prohibición de generar mejoras en los ingresos en las entidades públicas o establecer criterios bastante restrictivos de que tipo de bonificaciones puedo darle a un trabajador.

Entonces, claro, no puedo decir a en el primer artículo, y puedo decir z en el tercer artículo, por eso se está planteando la derogación completa de este decreto, presidente, y creo que sería bueno que quede constancia de porque estamos tomando esta decisión como comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Tiene la palabra, el congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidente, como autor del Proyecto de Ley 3432, para derogar el Decreto Legislativo 1442, solamente decirle, presidente, de que justamente el

artículo 8º numeral 7, es el que se refiere a que de manera objetiva vemos que realmente se está vulnerando el tema de la negociación colectiva.

Entonces, presidente, frente a lo cual ya lo hemos dicho anteriormente, esto es inconstitucional, toda vez que vulnera la intangibilidad de la remuneración, y por ende el artículo 17º y el artículo 16º de la negociación colectiva; el tema del artículo 24º, en relación a que el carácter intangible de las remuneraciones; el artículo 26º, el carácter renunciable de los derechos reconocidos en la Constitución; el artículo 28º, ya que el tema de la sindicación o negociación colectiva hay huelga; y asimismo, también los artículos 51º, en el Principio de Supremacía Constitucional, y el 61º de seguridad jurídica. Entonces, presidente, este decreto legislativo es francamente anticonstitucional y afecta la seguridad jurídica.

Para terminar, presidente, esto está reconocido por la OIT y por el Tribunal Constitucional que reconoce a la negociación colectiva que es el principal instrumento para la armonización de los intereses contradictorios de las partes en el contexto de una relación laboral, presidente.

Entonces, ante lo cual esperamos que nos apoyen con su voto y por unanimidad sea el voto a favor, presidente, de este dictamen de la derogatoria del 1442.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Segundo Tapia.

Solamente para precisar, nosotros nos ceñimos estrictamente a la Constitución Política del Estado, y aún más, hay pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Entonces, no habiendo más intervenciones se va a votar el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 3432/2018, 3438/2018, 3439/2018, 3440/2018, 3443/2018, que deroga el Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el sector público.

El Decreto Legislativo 1450, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y la Ley número 3053, Ley de Servicio Civil.

Señores congresistas, al voto.

Los que están a favor.

Aprobado por unanimidad.

En contra cero, abstenciones cero.

Debate y aprobación del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley 571/2016, ley de trabajo de profesionales de la salud médico veterinario. **(11)**

Señores congresistas, se pone en debate el predictamen del Proyecto de Ley 571/2016, ley de trabajo de profesional de la salud médico veterinario.

Se solicita, al señor secretario técnico, que exponga resumidamente el presente predictamen.

El señor secretario técnico.— Señor presidente.

La fórmula legal del predictamen, consta de 6 disposiciones generales, 4 capítulos, 10 artículos, 3 disposiciones complementarias modificatorias, 3 disposiciones complementarias finales, y una disposición derogatoria.

El objeto de la ley, es establecer el régimen jurídico aplicable al ejercicio profesional de los médicos veterinarios garantizando los derechos y deberes inherentes a su estatus de profesional de las ciencias médicas y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Además, de la actualización de las funciones de los médicos veterinarios en el Perú, para un reconocimiento y ejercicio profesional acorde con las necesidades de garantizar la salud humana, animal, ambiental dentro del área de sus competencias profesionales.

Cabe destacar, que las observaciones señaladas han sido levantadas a este predictamen ya sea absolviendo las dudas presentadas por las instituciones consultadas, integrándolas al texto sustitutorio que forma parte del presente dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, se pone a debate el presente dictamen.

No habiendo intervenciones, se va a votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 571/2016, ley de trabajo del profesional de la salud médico veterinario.

Al voto.

Los que están a favor.

Aprobado por unanimidad.

Aprobado por mayoría, una abstención, congresista Segundo Tapia, y cero en contra.

Debate y aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 493/2016, ley que crea el sistema de gestión de la calidad de salud.

Señores congresistas, se pone en debate el predictamen de la inhibición del Proyecto de Ley 493/2016, ley que crea el sistema de gestión de la calidad de salud.

La iniciativa legislativa, no es una materia que corresponde a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en consecuencia, se propone la inhibición del dictamen.

Si están de acuerdo, se va a votar el dictamen de inhibición del Proyecto de Ley 493/2016, que propone la ley que crea el sistema de gestión de la calidad de salud, por no tener competencia en materia de la proposición.

Al voto, señores congresistas.

Aprobado por unanimidad.

Por mayoría.

Una abstención, por parte del congresista César Vásquez Sánchez, cero en contra.

No habiendo otros temas que tratar, se solicita la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Al voto.

Aprobado por unanimidad.

Siendo las seis y cincuenta y seis, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

—A las 18:56 h, se levanta la sesión.